

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP50885

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N°2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, otorgada por Decreto Supremo N°1 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1.1. Autorízase la concesionaria para modificar la localidad de "Pan de Azucar" por las localidades de "Tranque Lautaro 1" y "Tranque Lautaro 2", para la etapa 3, quedando como se indican a continuación.

Comuna	Localidades	Código Identificador	Decreto a Modificar		Etapas
			N°	Año	
Tierra Amarilla	Tranque Lautaro 1, Tranque Lautaro 2	FDT-2008-04-03-SP-004	01	2010	3

1.2 Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de las Estación Base				
Decreto a Modificar	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1/2010	WCDMA	5M00G7VWC	Antena Direccional, ganancia máxima 23.6 dBi	40

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 84)						Etapas
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Tranque Lautaro	Cerro Vizcacha S/N	Tierra Amarilla	III	27	58	51	69	58	35	3

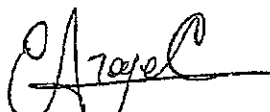
La Estación Base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
3	1 [día]	15 [días]	45 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 3 0 7 - 0 5 0 8 - 4 9 3 6